

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de fecha 6 de abril de 2018 por la que se aprueban las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Contribuir a sufragar los gastos derivados de procesos participativos abiertos a la ciudadanía durante el año 2018, cuyos objetivos sean acordes con las líneas estratégicas municipales.

Segundo. Crédito presupuestario.

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 1822 9242 48014 del presupuesto municipal destinada a proyectos de participación ciudadana del ejercicio 2018 con una dotación máxima de 20.500,00 euros.

Tercero. Solicitantes:

Personas físicas y/o entidades sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación sea el municipio de Vitoria-Gasteiz.

En el caso de personas físicas, será condición indispensable ser un colectivo como mínimo de tres, mayores de edad (anexo colectivos)

Cuarto. Plazo de presentación.

Los proyectos se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el BOTHA de esta convocatoria hasta el 15 de diciembre de 2018 y/o en su caso, hasta agotar el crédito.

Quinto. Bases reguladoras.

- Ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobadas el 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTHA número 5 de 13 de enero de 2006.

Página web: <http://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/http/contenidosEstaticos/adjuntos/es/17/16/1716.pdf>

- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018 aprobadas el 1 de diciembre de 2017 y publicadas publicada en el BOTHA número 9 de 22 de enero de 2018.

Página web: <http://www.vitoria-gasteiz.org/docs/wb021/contenidosEstaticos/adjuntos/es/68/27/76827.pdf>

Sexto. Tramitación.

Adjunto a la solicitud, se deberán aportar los documentos requeridos en estas bases:

- Solicitud de subvención general.
- Proyecto según guión.
- Fotocopia del NIF.
- Breve trayectoria de la entidad o entidades solicitantes.
- En el caso de personas a título individual, fotocopias del DNI de las personas que conforman el grupo o colectivo y anexo "relación de miembros y designación de personal responsable".

Séptimo. Criterios de valoración.

- Coherencia entre las necesidades detectadas, los objetivos fijados, las acciones propuestas y los presupuestos reflejados, hasta 24 puntos.

- Niveles de participación, hasta 10 puntos.

Consulta 2 puntos.

Debate 2 puntos.

Propuesta 2 puntos.

Materialización de lo decidido en el proceso 4 puntos.

- Metodología. Explicación de cómo se va a desarrollar el proceso incluyendo los límites y reglas de juego y fijando los compromisos, máximo 5 puntos.

- Seguimiento y evaluación, máximo 5 puntos.

- Participantes, hasta 14 puntos.

Confirma la participación de agentes externos a la entidad promotora, máximo 4.

Busca la pluralidad, el encuentro entre posturas y discursos diferentes, máximo 2.

Trabajo en red: El proyecto se presenta entre varias entidades, máximo 3.

- Incluye la realización de alguna acción de trabajo colaborativo, máximo 5.

Incluye dinámicas participativas, hasta 12 puntos

Mesas redondas, Word café, talleres de reflexión, foros, exposiciones...,

- Plan de comunicación, hasta 10 puntos.

- Los recursos financieros que aporta la entidad al proyecto y proporción de lo solicitado respecto de otros medios, hasta 8 puntos:

Hasta 10%, 2 máximo

Hasta 20%, 4 máximo

Hasta 30%, 6 máximo

Hasta 40%, 8 máximo

- Que promueva la utilización del euskera en las actividades programadas hasta 2 puntos.

- Que promueva la igualdad entre hombres y mujeres, hasta 2 puntos:

Que la entidad solicitante tenga integrada la perspectiva de género en su trabajo interno y en su estructura, 1 punto.

Recoger datos segregados, 1 punto.

- Que contribuya a la convivencia y la diversidad, hasta 2 puntos:

Incluye en el proceso: Las personas que van a participar son de diferentes edades, género, procedencia, contexto social.

- Impacto y proyección social, hasta 6 puntos:

Personas y colectivos a los que beneficie las acciones propuestas.

Octavo. Cantidad máxima a subvencionar por proyecto.

La cuantía de la subvención no podrá exceder de tres mil quinientos euros (3.500,00 euros) por proyecto, pudiéndose financiar hasta el 100 por cien del presupuesto que resulte aprobado.

Noveno. Abono de la subvención.

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, mediante pago anticipado, una vez dictada y notificada a los interesados e interesadas la resolución de la convocatoria, sin necesidad de que aporten garantía ninguna.

Décima. Forma de justificación de la subvención.

Conforme a lo establecido en las Bases Generales de subvenciones 2018.

El plazo para presentar la justificación de esta convocatoria será de 3 meses a partir de la finalización del proceso participativo

Vitoria-Gasteiz, 6 de abril de 2018.- La Jefa Administrativa del Departamento de Participación y Centros Cívicos, Mariló Movilla Rivas.